

## ACTA DE LA TRIGÉSIMA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO

Siendo las **09:00** horas del día 21 de noviembre del 2025; reunidos en la sala de cabildo, ubicado en el Palacio Municipal de Felipe Carrillo Puerto Quintana Roo, con domicilio en calle 66 S/N entre 65 y 67 de la colonia Centro; los miembros del Honorable Ayuntamiento 2024-2027, integrado por los Ciudadanos: C. Mario Didier Aguilar Ramírez, Síndico Municipal; el C. Marco Antonio Carballo Tadeo, Segundo Regidor; la C. Liliana Guadalupe Ojeda Arana, Tercera Regidora; el C. Miguel Ángel Martínez González, Cuarto Regidor; la C. Marytere Anahí Maldonado Chulim, Quinta Regidora; el C. Brayan Manuel Sierra Barrios, Sexto Regidor; la C. María Luisa Poot Ek, Séptima Regidora; la C. Jessica Itzel García Be, Octava Regidora, y el C. Elías Be Cituk, Noveno Regidor procedieron a iniciar la Trigésima Tercera Sesión Extraordinaria de Cabildo bajo el siguiente orden del día:

1. LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARACIÓN DEL QUÓRUM LEGAL.
2. INSTALACIÓN LEGAL DE LA SESIÓN.
3. LECTURA Y APROBACIÓN EN SU CASO, DEL ORDEN DEL DÍA.
4. ANÁLISIS Y APROBACIÓN EN SU CASO, DE LA MINUTA PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO.
5. CLAUSURA DE LA SESIÓN.

### DESARROLLO DE LA SESIÓN:

**PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA. - LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARACIÓN DEL QUÓRUM LEGAL.** El C. Hugo Salvador Flores Vega, secretario general, dio el pase de lista. Habiendo la inasistencia de la C. Maricarmen Candelaria Hernández Solís, presidenta Municipal, pero justificando su inasistencia. Por lo que se determinó la existencia del Quórum legal para sesionar válidamente.

**SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA. - INSTALACIÓN LEGAL DE LA SESIÓN.** En ausencia de la presidenta Municipal Maricarmen Candelaria Hernández Solís, la C. María Juliana May Esquivel, Primera Regidora fue nombrada para presidir la Trigésima Tercera Sesión Extraordinaria, siendo las **09:33** horas del 21 de noviembre del 2025, con fundamento en el artículo 40 Fracción Primera del Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Felipe Carrillo Puerto Quintana Roo.

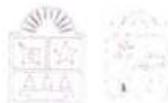
**TERCER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA. - LECTURA Y APROBACIÓN EN SU CASO, DEL ORDEN DEL DÍA.** El C. Hugo Salvador Flores Vega, secretario general, dio lectura al orden del día, la C. María Juliana May Esquivel, Primera Regidora sometió a votación el orden del día **siendo aprobada por Mayoría en votación económica**.

**CUARTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA. - ANÁLISIS Y APROBACIÓN EN SU CASO, DE LA MINUTA PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO.**





GOBIERNO MUNICIPAL DE  
FELIPE CARRILLO  
PUERTO 2024 - 2027



H. AYUNTAMIENTO DE  
FELIPE CARRILLO PUERTO  
2024 - 2027

La presidenta municipal Maricarmen Candelaria Hernández Solís concede el uso de la voz al Lic. Mario Ernesto Oribe Meceta, Director Jurídico.

Mario Ernesto Oribe Meceta, Director Jurídico. Buenos días honorable cabildo y público que nos acompaña, a continuación, daré lectura y explicación a la minuta la minuta proyecto de decreto por el que se reforman y derogan diversas disposiciones de la constitución política del estado libre y soberano de Quintana Roo.

**(SE ANEXA DOCUMENTO AL FINAL DEL ACTA)**

Al término, la C. María Juliana May Esquivel, Primera Regidora, sometió a votación de manera nominal, la propuesta fue **votada y aprobada por Mayoría**.

**QUINTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA. – CLAUSURA DE LA SESIÓN.** La C. María Juliana May Esquivel, Primera Regidora, clausuró la sesión siendo las **9:41** horas del 21 de noviembre del 2025.

DADO EN LA SALA DE CABILDO DEL PALACIO MUNICIPAL, DE ESTA CIUDAD DE FELIPE CARRILLO PUERTO, EN EL MUNICIPIO DEL MISMO NOMBRE, EN EL ESTADO DE QUINTANA ROO, A LOS VEINTIUNO DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL VEINTICINCO, FIRMANDO AL CALCE Y AL MARGEN LOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO QUE INTERVINIERON EN LA SESIÓN DE CABILDO PARA MANIFESTAR SU APROBACIÓN:

ATENTAMENTE  
CD. FELIPE CARRILLO PUERTO, QUINTANA ROO, A 21 DE NOVIEMBRE DEL 2025  
EL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE FELIPE CARRILLO PUERTO  
DEL ESTADO DE QUINTANA ROO

C. MARIO DIDIER AGUILAR RAMIREZ  
SÍNDICO MUNICIPAL

C. MARÍA JULIANA MAY ESQUIVEL  
PRIMERA REGIDORA

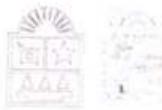
C. MARCO ANTONIO CARBALLO TADEO  
SEGUNDO REGIDOR

C. LILIANA GUADALUPE OJEDA ARANA  
TERCERA REGIDORA



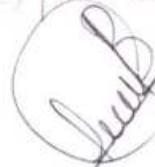


GOBIERNO MUNICIPAL DE  
FELIPE CARRILLO  
PUERTO 2024 - 2027



H. AYUNTAMIENTO DE  
FELIPE CARRILLO PUERTO  
2024 - 2027

C. MIGUEL ÁNGEL MARTÍNEZ GONZALEZ  
CUARTO REGIDOR



C. MARYTERE ANAHI MALDONADO CHULIM  
QUINTA REGIDORA

C. BRAYAN MANUEL SIERRA BARRIOS  
SEXTO REGIDOR

C. MARÍA LUISA POOT EK  
SEPTIMA REGIDORA

C. JESSICA ITZEL GARCIA BE  
OCTAVA REGIDORA

C. ELIAS BE CITU  
NOVENO REGIDOR

C. HUGO SALVADOR FLORES VEGA  
SECRETARIO GENERAL

ESTAS FIRMAS CORRESPONDEN AL ACTA DE LA TRIGÉSIMA TERCERA SESIÓN  
EXTRAORDINARIA DE CABILDO DE FECHA 21 DE NOVIEMBRE DEL 2025.



MINUTA PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO.

MINUTA PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO.

**ÚNICO.** Se reforman: La fracción IV, el párrafo tercero y el último párrafo del artículo 21; Se derogan: El párrafo segundo, de la fracción II, del artículo 21; el párrafo quinto, de la fracción II del artículo 49; el párrafo tercero del artículo 92; todos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, para quedar como sigue:

*"Artículo 21.- ...*

...

*El derecho de acceso a la información pública y la protección de datos personales será garantizado por los órganos encargados del control interno y vigilancia u homólogos de los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, así como de los órganos públicos autónomos del Estado, conforme los principios y bases establecidos en el artículo 6º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y sus homólogos en el Estado así como demás disposiciones jurídicas aplicables.*

...

...

...

...

...

...

...

I. ...

II. ...



DEROGADO.

III. ...

*IV. Se establecerán mecanismos de acceso a la información pública y procedimientos de revisión expeditos que se sustanciarán ante los órganos encargados del control interno y vigilancia u homólogos de los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, así como de los órganos públicos autónomos del Estado, en los términos que fije la ley. Además, estarán obligados a realizar tareas de investigación, promoción y difusión acerca de temas relacionados con el derecho a la información y la protección de datos personales, así como el ejercicio de las atribuciones que determine la ley.*

V. a la VII. ...

VIII. ...

*Toda autoridad y persona servidora pública estará obligada a coadyuvar con las autoridades garantes en materia de transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales en posesión de sujetos obligados para el buen desempeño de sus funciones.*

**Artículo 49.** ...

...

...

...

I.- ...

II.- ...

...

...

...



*DEROGADO.*

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

*III.- a la VIII.- ...*

*Artículo 92.- ...*

...

*DEROGADO.*

...

#### *TRANSITORIO*

**ÚNICO.** El presente Decreto entrará en vigor al dia siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo".

*[Large handwritten signature in blue ink, appearing to be a stylized 'J' or 'F' with a large crossbar and loops.]*



MINUTA PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE  
REFORMAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE  
LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y  
SOBERANO DE QUINTANA ROO.

SALÓN DE SESIONES DEL HONORABLE PODER LEGISLATIVO, EN LA CIUDAD DE CHETUMAL,  
CAPITAL DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, A LOS DOCE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO  
DOS MIL VEINTICINCO.

DIPUTADO PRESIDENTE:

LIC. JOSÉ MARÍA CHACÓN CHABLE  
ESTADO DE QUINTANA ROO  
PODER LEGISLATIVO  
XVIII LEGISLATURA CONSTITUCIONAL

DIPUTADO SECRETARIO:

LIC. JORGE ARMANDO CABRERA TINAJERO.